CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
AL CONTRATO ELECTRÓNICO No 1-117-2021

CLASE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO OPERATIVO Y ASISTENCIAL A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE AMBULANCIAS Y EMERGENCIAS DE CARTAGO CRAE, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA."
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CARTAGO
NIT.:	891.900.493.2
DIRECCIÓN:	CALLE 8 No. 6-52 TELÉFONO 2114101
CONTRATISTA:	JUNTA DEFENSA CIVIL DE CARTAGO
NIT.	891.901.046-8
REPRESENTANTE LEGAL:	**JHONIER CLAVIJO PEDRAZA**
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 14.566.645
DIRECCIÓN:	CARRERA 10 #11A-03 CARTAGO
TELÉFONO:	2124822-2124818
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2021
FECHA DE CELEBRACIÓN:	
VALOR TOTAL Y FISCAL:	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 268.700.000,oo)
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	CARTAGO – VALLE

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
AL CONTRATO ELECTRÓNICO No 1-117-2021

MONICA MARIA OROZCO VELEZ, identificada con cedula de ciudadanía 31.423.925 expedida en Cartago, Valle del Cauca, en calidad de Secretaria de Salud y Protección Social del Municipio de Cartago, nombrada mediante el Decreto No 002 del 01 de enero del 2020 con acta de posesión No 004 de la Misma fecha, debidamente delegada para suscribir el presente documento Mediante Decreto No 321 del 29 de julio y **JHONIER CLAVIJO PEDRAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.566.645 expedida en Cartago., quien en calidad de Representante legal, obra en nombre y representación legal de la **JUNTA DEFENSA CIVIL DE CARTAGO**, entidad sin ánimo de lucro, con Nit. 891901046-8, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación del Servicios, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1575 de 2012, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y complementarias y, por las siguientes cláusulas: **Clausula 1.– Objeto:** En virtud del presente contrato el **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO OPERATIVO Y ASISTENCIAL A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE AMBULANCIAS Y EMERGENCIAS DE CARTAGO CRAE, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA."**, registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública con el código BPIN 2021-76-147-0031, de acuerdo a la propuesta presentada por el ente ejecutor, la cual, para todos los efectos hace parte integral del presente contrato. **Clausula 2.- Obligaciones específicas del Contratista:** 1) Recepción de llamadas en el teléfono 125 asignado al CRAE 2) Servicio de operador receptor de llamadas en tres (3) turnos de ocho (8) horas cada uno. 3) Atención de los casos de emergencia conforme al reglamento del CRAE. 4) Supervisar el servicio de ambulancias y centros asistenciales prestado por personas o entidades públicas y privadas en este municipio conforme al reglamento del CRAE. Por intermedio de dos personas tecnólogo en atención pre hospitalaria. 5) Suministrar los informes reglamentarios y los que solicite el supervisor. 6) Las actividades relacionadas con el objeto del contrato, que se deriven del reglamento del CRAE. Y que están a cargo del operador. 7) Realizar 2 seguimientos a los planes de contingencia que permitan la planificación, gestión de las emergencias, capacidad de vigilancia y respuesta de las instituciones de salud del Municipio de Cartago. **Clausula 3.- Obligaciones del contratante:** 1) Vigilar el cumplimiento de este contrato por conducto del supervisor. 2) Atender oportunamente por conducto del supervisor las peticiones que formule el contratista. 3) Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago (o desembolso) de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.4) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. 5) Comunicar al contratista las circunstancias que surjan impidiendo la continuidad de contrato. 6) Realizar las correcciones o aclaraciones que requiera del contrato para evitar su paralización o evitar conflictos que puedan surgir entre las partes. **Clausula 4.- Obligaciones generales del Contratista: 1)** Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio el objeto del contrato dentro del plazo pactado. **2)** Facilitar al Municipio la supervisión del desarrollo de este contrato. **3)** Acatar las sugerencias que el Municipio le formule por conducto del Representante Legal o del Supervisor. **4)** Suministrar al Municipio los informes que el Alcalde o el Supervisor le soliciten. **5)** Comunicar al Municipio la ocurrencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Contrato. **6)** Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este Contrato al cumplimiento del objeto. **7)** Informar a la comunidad a través de los medios de Comunicación, la inversión de estos recursos. **8)** Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución de este contrato. **9)** Mantener libre al MUNICIPIO de cualquier

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
AL CONTRATO ELECTRÓNICO No 1-117-2021

daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **10)** Informar inmediatamente del surgimiento de cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición que le impida a la Entidad continuar el Contrato. **11)** Vigilar a través del Supervisor la ejecución de este contrato y de los contratos suscritos con terceros en el desarrollo del mismo. **12)** Liquidar con el supervisor del Municipio este contrato, al darse por terminado o finalizar el plazo. **13)** Devolverle al Municipio los dineros transferidos no invertidos. **14)** Abstenerse de ceder este Contrato. **Clausula 5.- Supervisión:** El MUNICIPIO ejercerá la Supervisión económica, administrativa y legal del contrato a través de MÓNICA MARÍA OROZCO Secretaria de Salud o quien haga sus veces, quien además de la funciones contenidas en el numeral 2.8 de los estudios previos, deberá realizar las siguientes: **1)** Supervisar el cumplimiento del contrato **2)** Aprobar los informes presentados por la entidad contratista en relación con la ejecución del Contrato. **3)** Rendir informe final de la ejecución del contrato **4)** Liquidar el contrato. **Clausula 6.- Valor total y fiscal- forma de pago.** Para efectos fiscales el valor total del presente Contrato es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 268.700.000,oo).**, el pago se hará por parte del Municipio, de la siguiente manera: **1.-** El valor del contrato será cancelado al contratista en 7 pagos mensuales pagaderos de la siguiente forma Seis pagos mensuales iguales por valor de CUARENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE. ($41.338.470) y un (1) pago a la finalización del plazo del contrato, par valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE. ($20.669.180). Lo anterior, previa entrega de los informes de las actuaciones, certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral donde se acredite el cumplimiento de la obligación mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, y/o el formato PILA, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **PARÁGRAFO.** Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en la cláusula 2 del presente contrato, y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en cada uno de los componentes descritos en el Plan de Inversiones presentado al Municipio por el ente ejecutor. **Clausula 7.- Apropiaciones y registro presupuestal:** El MUNICIPIO DE CARTAGO efectuará el desembolso de los recursos a la entidad Contratista con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido específicamente para este Contrato y al registro presupuestal, 357 de 24 de marzo 2021 **Clausula 8.- Término del contrato:** Se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato hasta el 15 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. **Clausula 9.- Garantías:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país las siguientes pólizas: **1) GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su término de duración y cuatro (4) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO. Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (este porcentaje puede variar respectando éste mínimo), por el término del mismo y seis meses más. (Mínimo seis meses). c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia al plazo de ejecución y tres (3) años más. Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del presente contrato, dicha garantía deberá

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
AL CONTRATO ELECTRÓNICO No 1-117-2021

ampliarse en los mismos términos de la modificación. **Clausula 10.- Modificación y/o adición del contrato:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado por escrito, en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes y en concordancia con las normas legales. **Clausula 11.- Liquidación del contrato:** La liquidación del presente Contrato se efectuará de conformidad a lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Clausula 12.- Fuerza mayor o caso fortuito:** La entidad Contratante exonera al Contratista de responsabilidad por el incumplimiento del contrato, por causas ajenas a su voluntad, constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con su definición legal. **Clausula 13.- Régimen legal:** Este contrato es de régimen estatal en razón de la calidad de las partes que son entidades de derecho público, por el servicio contratado que atiende la prestación de un servicio público, y por las normas que lo rigen contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1575 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, demás concordantes y complementarias. **Clausula 14.- Exclusión de la relación laboral:** El presente contrato no genera relación laboral, legal ni reglamentaria alguna entre el Municipio de Cartago y el personal que el ente Ejecutor emplee para la ejecución de las actividades, objeto del mismo. **Clausula 15.- Correcciones y/o aclaraciones:** El Municipio de Cartago se reserva la facultad de corregir o aclarar este contrato, en caso de incurrirse en errores de trascripción o de copia, de lo cual se informará oportunamente y por escrito al contratista. **Clausula 16.- Anexos del contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1)** Los estudios y documentos previos. **2)** Las actas, acuerdos, informes y documentos pre y post contractuales. **3)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **4)** Certificado de viabilidad del proyecto. **5)** Los demás documentos que se produzcan en desarrollo del contrato celebrado. **Clausula 17.- Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para la ejecución se requiere el Registro Presupuestal. **Clausula 18.- Domicilio:** Para los efectos de este Contrato, se tiene como domicilio el Municipio de Cartago.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través de la plataforma SECOP II.

Digito: Melissa Estrada Asesora -Externa

Revisó: Luis Eduardo Latorre Asesor -Externo

Aprobó: Jonny A Guzmán Mejía

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
AL CONTRATO ELECTRÓNICO No 1-117-2021